



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 04 ABR 2017

Expte. N° 288/16

VISTO estas actuaciones y la rendición de cuentas presentada por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 32.180,00); y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 1 se cuenta con la autorización previa de este Rectorado.

QUE dicho importe corresponde al pago de Honorarios de Arbitraje realizados con motivo de la organización del "Torneo Interfacultades 2016 – COPA BICENTENARIO", que se llevó a cabo del 10 al 24 de octubre de 2016, en las instalaciones de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES de esta Universidad.

QUE los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

QUE la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA ha seguido el mecanismo de contratación directa, para los servicios adquiridos.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y las liquidaciones y afectaciones en las respectivas partidas presupuestarias.

QUE los pagos se efectuaron a través de la TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los gastos efectuados por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 32.180,00), cuya documentación respaldatoria y rendición de cuentas fue presentada por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad, correspondientes al pago de Honorarios de Arbitraje realizados con motivo de la organización del "Torneo Interfacultades 2016 – COPA BICENTENARIO", que se llevó a cabo del 10 al 24 de octubre de 2016, en las instalaciones de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES de esta Universidad.

ARTICULO 2º.- Tener por imputado lo dispuesto en el artículo precedente en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2016:

- R.0020.015.010.000.16.01.00.00.05.00.3.4.9.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0398-2017